



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y EL CENTRO DE PROPAGANDA MÉDICA

CLAUSULA ADDENDA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- Facultad de Ciencias Médicas representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. ROGELIO DANIEL PIZZI, DNI 24.615.343, con domicilio legal en la calle Bv. De La Reforma S/N, Pabellón Perú piso 2° Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, por una parte; y por otra el "Centro de Propaganda Médica", representado en este acto por los Señores Guillermo Daniel Pahud DNI 12875781 Secretario General y Maria José Ludueña DNI 26484667 Representante Legal del Instituto Superior Agentes de Propaganda Medica, con domicilio en la calle Paraná N° 343 de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar la siguiente cláusula adenda al convenio suscripto y aprobado por Resolución Rectoral N° 65/2006 que se enuncia a continuación:

Modificación de la Cláusula Cuarta

A partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del Convenio quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Las partes fijan de común acuerdo que, en virtud de las obligaciones y prestaciones asumidas en el presente Convenio, el Centro de APM se compromete a abonar mensualmente a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas la suma de \$105.000.- (pesos: ciento cinco mil). Dicho importe deberá ser abonado del 1 al 10 de cada mes durante la vigencia del presente Convenio. El mismo incluye los gastos de limpieza, mantenimiento y demás obligaciones acordadas en el presente Convenio a cargo de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2023.